29/01/2023

ECONOMIST&JURIST

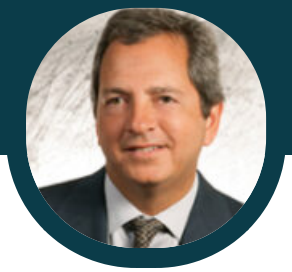

Claudi Garcés
Socio de Ventura Garcés.

Los socios minoritarios y sus derechos en una sociedad de responsabilidad limitada

El término "**sociedad**" se define como un contrato entre dos o más personas las cuales realizan aportaciones medidas en dinero, trabajo u otros bienes apreciables en dinero con el fin de repartir los beneficios surgidos de dicha cooperación.

Sin embargo, tal cooperación puede verse deteriorada o afectada por la diferencia de participación entre los socios mayoritarios y los minoritarios debido a un posible abuso o monipolización de control en la sociedad por parte de los primeros.

La **Ley de Sociedades de Capital** (en adelante "LSC"), aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, reconoce a los socios de una Sociedad de Responsabilidad Limitada (en adelante "SL") una serie de derechos que pueden ejercitar por el simple hecho de ser titulares de un determinado porcentaje de participación en el capital social, porcentaje que varía en función del derecho de que se trate.

Ahora bien, ¿cuáles son esos derechos y a partir de qué porcentaje de participación en el capital social pue

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |